PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
AL SERVICIO DE LA GENTE
NIT. 823.000.069-3

EL PERSONERO MUNICIPAL DE SINCELEJO

HACE CONSTAR:

Que, una vez realizada la verificación de la planta de personal de la Personería Municipal de Sincelejo, se evidencia que la entidad no cuenta con servidores públicos suficientes que reúnan el perfil profesional, la formación académica y la experiencia requerida para desarrollar de manera integral las actividades que demandan acompañamiento jurídico permanente, necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

Así mismo, la Personería Municipal de Sincelejo atiende de manera constante un alto volumen de ciudadanos que acuden diariamente a la entidad en procura de asesoría, orientación y acompañamiento jurídico para la defensa de sus derechos fundamentales, situación que exige disponibilidad técnica y profesional continua. No obstante, el personal actualmente vinculado no cuenta con la capacidad operativa suficiente para asumir dichas labores sin afectar el normal desarrollo de sus funciones, dada la carga laboral existente y la complejidad de los asuntos que se tramitan.

Adicionalmente, esta agencia del Ministerio Público requiere apoyo jurídico para la asistencia a reuniones, mesas de trabajo, comités, inspecciones, visitas e intervenciones que se desarrollan en el marco de la gestión institucional, así como para el seguimiento de casos, intervenciones disciplinarias y judiciales asignadas, la práctica de visitas y la elaboración de informes derivados de las peticiones, quejas y reclamos presentados por los ciudadanos.

Se deja constancia de que, si bien dentro de la estructura orgánica de la entidad existe el cargo de Personera Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos y de las Víctimas del Conflicto Armado Interno del Municipio, quien ha sido designada mediante acto administrativo para direccionar los temas contractuales de la entidad, la demanda de procesos, actuaciones y trámites relacionados que se adelantan en la Personería Municipal de Sincelejo supera la capacidad operativa del personal de planta actualmente vinculado. En consecuencia, dicho personal resulta insuficiente para atender, con la idoneidad, oportunidad y especialización requeridas, las funciones que se pretenden contratar.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria y pertinente la contratación de un profesional del derecho, bajo la modalidad de *prestación de servicios profesionales*, cuyo objeto consiste en la "*Prestación de servicios profesionales de un abogado para que brinde asesoría, apoyo y acompañamiento en materia contractual, jurídica y administrativa a la Personería Municipal de Sincelejo*", con el fin de garantizar una desarrollo contractual efectivo y asegurar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la entidad.

Se deja constancia, igualmente, de que las actividades objeto de la presente contratación no pueden ser desarrolladas con el personal de planta ni con el personal actualmente vinculado mediante contratos de prestación de servicios, por resultar insuficientes frente al volumen de trabajo existente y la especialidad jurídica requerida, razón por la cual se encuentra plenamente justificada la necesidad de la contratación propuesta.

Dado en Sincelejo a los 23 días del mes de julio del 2026

ABEL JOSÉ VERGARA OLMOS
Personero Municipal de Sincelejo

Proyectó: MBMB-PUG1